



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaria, y resultando de ellos que esta Alcaldía es órgano competente para contratar

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro para adquisición de la maquina motoniveladora por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

La urgencia viene determinada por la necesidad de arreglar los caminos antes que comiencen las lluvias

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



Ayuntamiento de Barcarrota

CUARTO. Redactado espliego se invitará a las tres empresas del ramo siguientes:

Valmopsur de Sevilla, cuyo correo electrónico es aleal@valmopsur.com

Excavaciones Ramos de Villanueva de la Serena, cuyo correo electrónico es excavacionesramossl@hotmail.com

Recuperaciones Obras y Servicios S.L de Villafranca de los Barros, cuyo correo electrónico es lovilaf@gmail.com

A las que se les dará un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la invitación para participar.

Barcarrota a 11 de Octubre de 2016

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdº: Alfonso C. Macías Gata



ANTE MI
EL SECRETARIO

Fdº: José Manuel García Pérez

